H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 07 (siete) de noviembre de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; en ausencia del C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 28 DE OCTUBRE Y 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 28 de octubre y 05 de noviembre del año en curso y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. RICARDO LUIS TREVIÑO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES DE LA SEP, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN PURA Y GRATUITA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. HORACIO SÁNCHEZ VALENZUELA, REFERENTE AL COMODATO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ALMA LILIA SAUCEDO ROSALES, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA

COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. AUSENCIA RODRÍGUEZ GURROLA Y SABINO GONZÁLEZ CAMPOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMERO 71 Y 206, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA C. ELVIA MURILLO MÁRTINEZ. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y NO AUTORIZA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NÚMERO 807, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V. **7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMERO 614 Y 823. **8.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ OCTAVIO MIER, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES, UBICADO EN PROLONGACIÓN PINO SUAREZ No. 511 DE LA COLONIA LUIS ECHEVERRÍA. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEONARDO JAVIER SAMANO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES UBICADO EN BOULEVARD DOLORES DEL RÍO No. 604 DE LA COLONIA MADERERA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. EDUARDO AGUILLÓN ROBLES, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIAL (MEDIANO PLAZO) A HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL H-5 DE LA PARCELA No. 188 P 2/2 EJIDO MORGA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARMANDO SOTO VARGAS, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN 7 “A” Y 7 “B” SEGREGADA DE LA PARCELA No. 141 P 2/7 DEL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO MONTOYA SALAZAR, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO EL PUEBLITO S/N P-74 P ½ Z-1 DEL EJIDO EL NAYAR. **13.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **14.-** ASUNTOS GENERALES. **14.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. PROFR. CARLOS LÓPEZ MACIAS, REFERENTE A UN PROYECTO DEPORTIVO QUE BENEFICIARA A LOS HABITANTES DE LA ZONA ORIENTE DE ESTA CIUDAD. **14.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. ING. GERARDO A. PÉREZ CANALES, PARA PRESENTAR SU INCONFORMIDAD POR LA AUTORIZACIÓN DE UN CAMBIO DE USO DE SUELO AL C. RAFAEL CENICEROS NÚÑEZ. **14.3.-** INTERVENCIÓN DE LA C. MARÍA DOLORES

VÁZQUEZ VELA, EN RELACION A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTAN VARIOS VECINOS DE LA COLONIA MORELOS NORTE, POR EL DESPOJO DE ALGUNOS TERRENOS. **14.4.-** INTERVENCIÓN DE UN CIUDADANO PARA PRESENTAR PROPUESTAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. RICARDO LUIS TREVIÑO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES DE LA SEP, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN PURA Y GRATUITA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la resolución del expediente número 1821/08, el cual integra propuesta formulada por el Lic. Ricardo Luis Treviño Pérez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación en el Estado, a efecto de que el H. Ayuntamiento en su caso, autorice la enajenación pura y gratuita a la Secretaría de Educación la propiedad municipal ubicada en el fraccionamiento Paso Real, para ser destinada a servicios educativos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El 23 de septiembre del 2008, el Lic. Ricardo Luis Treviño Pérez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y laborales de la Secretaría de Educación en el estado, presentó solicitud para que el H. Ayuntamiento autorice la enajenación pura y gratuita a la Secretaría de Educación la propiedad municipal ubicada en el fraccionamiento Paso Real, para ser destinada a servicios educativos. SEGUNDO.- El 17 de octubre del 2008, se notificó el oficio No. SM-YTV-289.10/2008, solicitándoles y señalándoles los documentos y requisitos, establecidos estos en los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Artículo 17 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, los cuales son necesarios para el análisis y discusión la interior de la Comisión de hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, siendo estos imprescindibles y obligatorios para su aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados en su totalidad. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su artículo 56 fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el Lic. Ricardo Luis Treviño Pérez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y laborales de la Secretaría de Educación en el Estado, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que formal parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se notifique el presente resolutivo. ERCERO.- Se giran

instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. HORACIO SÁNCHEZ VALENZUELA, REFERENTE AL COMODATO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la resolución del expediente número 1917/08, el cual integra propuesta formulada por el Ing. Horacio Sánchez Valenzuela, a efecto de que el H. Ayuntamiento en su caso, autorice la entrega en comodato a la Cadena Comercial OXXO de la propiedad municipal ubicada en la esquina que forman la avenida Circuito Interior y Cerrada Encino del fraccionamiento SEDUE. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El 17 de octubre del 2008, el Ing. Horacio Sánchez Valenzuela, presentó solicitó para que el H. Ayuntamiento otorgue en comodato del área de banqueta propiedad municipal ubicada en la esquina que se forma con la avenida Circuito Interior y cerrada Encino, del fraccionamiento SEDUE, para utilizarla como uso de estacionamiento. SEGUNDO.- El 22 de octubre del 2008, se notificó el oficio No. SM-YTV-303.10/2008, de igual forma el 30 de octubre del 2008, se notificó el oficio No. SM-CH-YTV-310.10/08 solicitándole y señalándole los documentos y sus requisitos, establecidos estos últimos en el Artículo 17 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, los cuales son necesarios para el análisis y discusión al interior de la Comisión de hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, siendo estos imprescindibles y obligatorios para su aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados en su totalidad. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su artículo 56 fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el Ing. Horacio Sánchez Valenzuela; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que formal parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se notifique el presente resolutivo. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del

Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ALMA LILIA SAUCEDO ROSALES, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la resolución del expediente número 1961/08, el cual integra propuesta formulada por la C. Alma Lilia Saucedo Rosales, a efecto de que el H. Ayuntamiento en su caso, autorice la enajenación onerosa de la propiedad municipal ubicada a un costado de su propiedad en el fraccionamiento El Rosario. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El 21 de octubre del 2008, la C. Alma Lilia Saucedo Rosales, presentó solicitud para que el H. Ayuntamiento autoriza la enajenación onerosa de la propiedad municipal ubicada a un costado de su propiedad en el fraccionamiento El Rosario. SEGUNDO.- El 30 de octubre del 2008, se notificó el oficio No. SM-YTV-CH-306.10/2008, solicitándole y señalándole los documentos y sus requisitos, establecidos estos en los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Artículo 17 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, los cuales son necesarios para el análisis y discusión al interior de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, siendo estos imprescindibles y obligatorios para su aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados en su totalidad. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su artículo 56 fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Alma Lilia Saucedo Rosales; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que formal parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se notifique el presente resolutivo. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. AUSENCIA RODRÍGUEZ GURROLA Y SABINO GONZÁLEZ CAMPOS, REFERENTE A

LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMERO 71 Y 206, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ausencia Rodríguez Gurrola, con domicilio para recibir notificaciones en Avenida Constituyentes # 706 de la colonia 20 de Noviembre; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 71. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Ausencia Rodríguez Gurrola, de fecha 02 de octubre de 2008, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico numero 71, con giro de Mini súper, ubicada actualmente en calle Manuel Estebané # 303, de la colonia Azteca, para quedar ubicada en avenida Constituyentes # 706, de la colonia 20 de Noviembre. SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia con el propósito comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- El lugar en que se solicita el cambio de la licencia es un local que mide aproximadamente sesenta metros cuadrados, ubicado en zona habitacional sobre la avenida principal de la colonia 20 de noviembre, se trata de un establecimiento en que se venden productos alimenticios de la canasta básica. El establecimiento cuanta con extintor, señales y salida de emergencia. Con la puesta en marcha de este pequeño negocio, ella interesada invirtió aproximadamente 50 mil pesos y da empleo a cuatro personas. La encuesta diagnostico aplicada a los vecinos del lugar, arrojó resultados positivos, pues la mayoría de los entrevistados manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso en el lugar. CUARTO.- El interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Esta Comisión estima procedente la autorización del cambio de domicilio de la licencia número 71 y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia a través de sus representantes legales y/o al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia que se autoriza, de conformidad a lo establecido por la fracción XXV del artículo 25 y fracción XXIV del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local"; y el horario deberá ser: De lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la

negociación. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico numero 71, con giro de mini súper, a la C. Ausencia Rodríguez Gurrola, para quedar ubicada en Constituyentes # 706, de la colonia 20 de Noviembre. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2008, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia numero 71, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de MINI SÚPER, a la C. Ausencia Rodríguez Gurrola. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sabino González Campos, con domicilio para recibir notificaciones en calle Regato # 310 sur de la zona centro; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 206. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Sabino González Campos, de fecha 07 de octubre de 2008, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico numero 206, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en Avenida 20 de Noviembre # 1902 ote; para quedar ubicada en calle Regato # 310 sur de la zona centro. SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia con el propósito comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- El lugar en que se solicita el cambio de la licencia es un local que mide aproximadamente 480 metros cuadrados, ubicado en zona predominantemente comercial, cuenta con área de servicio para aproximadamente 150 personas; cocina equipada para la preparación de alimentos; balos para damas y caballeros en buenas condiciones de higiene; tiene un área anexa tipo terraza; cuenta con estacionamiento al frente para ocho vehículos y por la parte lateral para otros veinte vehículos aproximadamente; el lugar tiene señalamientos de seguridad, extintores y salida de emergencia; con la construcción y equipamiento se ha generado una inversión de tres millones de pesos y se contempla la generación de 15 empleos. CUARTO.- El interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de

Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Ésta Comisión estima procedente la autorización del cambio de domicilio de la licencia número 206 y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia a través de sus representantes legales y/o al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia que se autoriza, de conformidad a lo establecido por la fracción XXX del artículo 25 del reglamento de Desarrollo Económico que a la letra dice: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante"; además de respetar el horario del giro, diariamente de 8:00 a 24:00 horas. Lo anterior, para evitar en lo posible señalamientos negativos a la negociación y ser sancionados por la autoridad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico numero 206, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, al C. Sabino González Campos, para quedar ubicada en calle Regato # 310 sur de la zona centro. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2008, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia numero 206, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, al C. Sabino González Campos. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA C. ELVIA MURILLO MÁRTINEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elvia Murillo Martínez; con domicilio para recibir notificaciones en calle Carmen Serdán # 1219, de la colonia J. Guadalupe Rodríguez; petición referente a la autorización de licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La solicitud de la C. Elvia Murillo Martínez, de fecha 14 de octubre de 2008, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Salón para eventos sociales con venta de bebidas alcohólicas, para quedar ubicada en calle Guanajuato # 108, esquina con calle Monterrey de la colonia Jardines de Cancún, de esta Ciudad. SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a

lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia con el propósito comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- El lugar en que se solicita la licencia es zona habitacional, progresiva combinado con comercio y servicios, se trata de un local que mide aproximadamente 400 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas, la planta baja consta de taquilla, guarda ropa, área de barra-bar, cocina, área central, bodega para el control de luces, escenario, sanitarios para damas y caballeros. La planta alta consta de área para fumadores, bar sanitarios y una pequeña oficina; el local cuenta con salidas de emergencia hacia la calle Monterrey, tiene instalados seis extintores y señales de emergencia, cuenta con estacionamiento de aproximadamente 90 metros cuadrados; el establecimiento tiene capacidad para mil personas, cuanta con techo aislante para el ruido; con la construcción y equipamiento se ha invertido aproximadamente tres millones de pesos y se pretende crear 25 empleos. CUARTO.- La interesada cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Ésta Comisión estima procedente la autorización de la licencia con giro de salón de eventos sociales con venta de bebidas alcohólicas y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y/o al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia que se autoriza, de conformidad a lo establecido por la fracción XXXVII del artículo 25 y fracción XXXIII del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establecen: “SALÓN PARA EVENTOS SOCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: Establecimiento que cuenta con local apropiado para eventos sociales, en el cual se podrán vender bebidas alcohólicas durante los eventos”; y el horario deberá ser: Diariamente de 10:00 a 03:00 horas del día siguiente. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de salón para eventos sociales con venta de bebidas alcohólicas, a la C. Elvia Murillo Martínez; para quedar ubicada en calle Guanajuato # 108, esquina con calle Monterrey de la colonia Jardines de Cancún, de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2008, se expida el documento que ampare la licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de salón para eventos sociales con venta de bebidas alcohólicas, a la C. Elvia Murillo Martínez. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique de la licencia que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo

relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y NO AUTORIZA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NÚMERO 807, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Cesar Octavio Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón, km. 8.5; petición referente a la autorización de cambio de domicilio y giro de la licencia No. 807, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La solicitud del Lic. Cesar Octavio Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 6 de octubre de 2008, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 807, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en Antiguo Camino a la Ferrería # 223 del fraccionamiento Granjas Graciela, para quedar ubicada en Antiguo Camino a Contreras # 802, ampliación 20 de Noviembre y con giro de Mini súper. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, y para también dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- El lugar en que se solicita la licencia es zona comercial, se trata de un corredor urbano intenso, en el que se encuentra un local que mide aproximadamente 67 metros cuadrados, cuenta con buena iluminación y ventilación; tiene estacionamiento con una superficie de al menos doscientos metros cuadrados. El lugar cuenta con un extintor y salida de emergencia. Con la construcción y equipamiento se ha realizado una inversión de $ 40,000 y se generarán tres empleos. CUARTO.- Esta Comisión determina procedente autorizar el cambio de domicilio, toda vez que el peticionario cumple con los requisitos que establece la normatividad municipal. QUINTO.- Se considera de importancia, hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, se evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a la definición y horario, que establecen los artículos 25 y 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general,

mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento"; y el horario de funcionamiento, de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. SEXTO.- El interesado, cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 807, para la venta de bebidas alcohólicas; al Lic. Cesar Octavio Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; para quedar ubicada en Antiguo Camino a Contreras # 802, ampliación 20 de Noviembre. SEGUNDO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 807, para la venta de bebidas alcohólicas; al Lic. Cesar Octavio Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 807, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento al giro y horario de la negociación. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMERO 614 Y 823. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Simón Morales Aguilar, representante de Comerdis del Norte S.A de C.V. y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en calle Potasio sin número de la ciudad Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 614. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C.P. Simón Morales Aguilar, representante de Comerdis del Norte S.A de C.V. y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., de fecha 26 de febrero de 2008, con alcance de fecha 21 de abril de 2008, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico

numero 614, con giro de Restaurante bar, ubicada actualmente en calle Constitución # 166 Nte. de la zona centro para quedar ubicada en Avenida Cuauhtémoc # 304-A Nte. de la zona centro. SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía en determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico en la zona en que se solicita la licencia y con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de salud, seguridad y desarrollo urbano. CUARTO.- El lugar en que se solicita la licencia es zona comercial, se encuentra sobre una vialidad principal, el local se encuentra en fase de construcción, aunque si bien es cierto lleva un 90% de avance, aún no cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para el giro de restaurante bar. De lo anterior, se desprende que se contraviene a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana”. QUINTO.- De la documentación anexa a la solicitud, se encuentra un dictamen técnico preliminar de la Dirección Municipal de Protección Civil, en el cual se establecen una serie de condiciones que deberán cumplir una vez que la construcción de local para restaurante bar fuera finalizada. En virtud de lo anterior, se estima importante esperar a que sea concluida la construcción del inmueble así como su acondicionamiento, para tener la certeza del cumplimiento las condiciones emitidas por la Dirección Municipal de Protección civil, recomendaciones de importancia dado el tipo de proyecto. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 614, al C. Simón Morales Aguilar, representante de

Comerdis del Norte S.A de C.V. y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Simón Morales Aguilar, representante de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en calle Potasio sin número de la ciudad Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 823. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C.P. Simón Morales Aguilar, representante de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., de fecha 13 de octubre de 2008, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico numero 823, con giro de Restaurante bar, ubicada actualmente en calle Negrete # 308 pte. de la zona centro para quedar ubicada en Blvd. Francisco Villa # 200, Plaza Jardines, fraccionamiento La Glorieta. SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía en determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico en la zona en que se solicita la licencia y con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de salud, seguridad y desarrollo urbano. CUARTO.- El lugar es un establecimiento de aproximadamente sesenta metros cuadrados, ubicado dentro de una plaza comercial de reciente creación, el cual, no cuenta con infraestructura, equipamiento y mobiliario para el giro de restaurante bar; aún no cuenta con la especificación de áreas de servicio, cocina y bar. De lo anterior, se desprende que se contraviene a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en

materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana". QUINTO.- En virtud de lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto en el numeral mencionado en el considerando precedente, ésta Comisión estima, la improcedencia del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ello derivado de un estudio integral que incluye la visita de trabajo social, en la que se comprueba la falta de infraestructura requerida para restaurante bar. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 823, al C. Simón Morales Aguilar, representante de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.. **Punto No. 8.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ OCTAVIO MIER, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES, UBICADO EN PROLONGACIÓN PINO SUAREZ No. 511 DE LA COLONIA LUIS ECHEVERRÍA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1704/08, que contiene la petición del C. José Octavio Mier, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Sauces No. 200 Fraccionamiento los Álamos. Quien solicita el uso de suelo para la construcción de un salón de eventos Sociales ubicado en Prol. Pino Suárez No. 511 Col. Luís Echeverria, del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el articulo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su

competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 3 de Noviembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de un salón de eventos Sociales ubicado en Prol. Pino Suarez No. 511 Col. Luís Echeverría, del Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Octavio Mier, el uso de suelo para la construcción de un salón de eventos Sociales ubicado en Prol. Pino Suárez No. 511 Col. Luís Echeverría, del Municipio de Durango. Condicionado a contar con un cajón de estacionamiento por cada 10 m2 de construcción. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEONARDO JAVIER SAMANO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES UBICADO EN BOULEVARD DOLORES DEL RÍO No. 604 DE LA COLONIA MADERERA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1923/08, que contiene la petición del C. Leonardo Javier Samano Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Cerro de la Urica 209 Lomas del Sahuatoba. Quien solicita el uso de suelo para la construcción de un salón de eventos Sociales ubicado en Blvd. Dolores del Río (Puerto de Manzanillo) No. 604 Col. Maderera, del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el articulo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar

la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 3 de Noviembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de un salón de eventos Sociales ubicado en Blvd. Dolores del Río (Puerto de Manzanillo) No. 604 Col. Maderera, del Municipio de Durango, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Leonardo Javier Samano Ramírez, el uso de suelo para la construcción de un salón de eventos Sociales ubicado en Blvd. Dolores del Río (Puerto de Manzanillo) No. 604 Col. Maderera, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. EDUARDO AGUILLÓN ROBLES, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIAL (MEDIANO PLAZO) A HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL H-5 DE LA PARCELA No. 188 P 2/2 EJIDO MORGA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1703/08, que contiene la petición del C. Ing. Eduardo Aguillón Robles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en parcela No 188 p 2/2 Ejido Morga, del Municipio de Durango. Quien solicita el cambio de uso de suelo de Industrial (Mediano Plazo) Conforme al Programa de desarrollo Urbano 2006-2020 a Habitacional Interés Social H-5 de la parcela No 188 p 2/2 Ejido Morga, del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el articulo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y

Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 3 de Noviembre del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de Industrial (Mediano Plazo) Conforme al Programa de desarrollo Urbano 2006-2020 a Habitacional Interés Social H-5 de la parcela No 188 p 2/2 Ejido Morga, del Municipio de Durango. De la cual se tiene una negativa de Factibilidad de servicios de agua potable y drenaje por parte de Aguas del Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Es Improcedente, el cambio de uso de suelo de Industrial (Mediano Plazo) Conforme al Programa de desarrollo Urbano 2006-2020 a Habitacional Interés Social H-5 de la parcela No 188 p 2/2 Ejido Morga, del Municipio de Durango. Por tener en negativa la factibilidad de Agua Potable y Drenaje por Aguas del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARMANDO SOTO VARGAS, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN 7 “A” Y 7 “B” SEGREGADA DE LA PARCELA No. 141 P 2/7 DEL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1983/08, que contiene la petición del C. Armando Soto Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Miguel Hidalgo No. 404 Poblado José María Morelos (La Tinaja), Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Fracción 7 “A” y 7 “B” Segregada de la Parcela No 141 P 2/7, Ejido José María Morelos y Pavón, Mpio. de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de

construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 3 de Noviembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Fracción 7 “A” y 7 “B” Segregada de la Parcela No 141 P 2/7, Ejido José María Morelos y Pavón, Mpio. de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Armando Soto Vargas, la subdivisión de F-1 (19,517.03 m2), F-2 (3,386.60 m2) y F-3 (5,796.666 m2), del predio original de 28,700.29 m2 ubicado en Fracción 7 “A” y 7 “B” Segregada de la Parcela No 141 P 2/7, Ejido José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como respetar el derecho federal de la carretera actual, Durango-Parral de 20 mts del centro de la misma al limite de la carretera. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO MONTOYA SALAZAR, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO EL PUEBLITO S/N P-74 P ½ Z-1 DEL EJIDO EL NAYAR. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1928/08, que contiene la petición del C. Ricardo Montoya Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Llovizna No. 212 Fraccionamiento las Remedios, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Carretera Durango el Pueblito S/N P-74 P ½ Z-1 Ejido el Nayar, Mpio. de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de

construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 3 de Noviembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Carretera Durango el Pueblito S/N P-74 P ½ Z-1 Ejido el Nayar, Mpio. de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ricardo Montoya Salazar, la subdivisión de 10,588.32 m2., del predio original de 3-37-18.49 Hectáreas ubicado en Carretera Durango el Pueblito S/N P-74 P ½ Z-1 Ejido el Nayar, Mpio. de Durango, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 246.64 mts. con parcela 62; Sureste 40.32 mts. con parcela 75; 317.09 mts. con carretera estatal; Noreste 147.61 mts. con parcela 73; 81.15 mts con parcela 61. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como el alineamiento definido por la carretera el Pueblito. También deberá respetarse el derecho federal de la carretera Durango el Pueblito de 20 mts y el derecho federal de una línea de alta tensión de 15 mts para dar un total de 35 mts del centro de la carretera al límite del predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal solicita se justifique su inasistencia a la sesión de Cabildo correspondiente al 7 de noviembre del año en curso. 1998/08.- C. Silvia Vázquez Leyva solicita cambio de domicilio de la patente no. 1134, para quedar en Blvd. Guadiana no. 303, Col. Vista Hermosa. 1999/08.- C. Profr. Roberto Vázquez Nájera solicita anuencia para la realización de una carrera de caballos el día 21 de diciembre del año en curso, en el Carril “El Caracol”, ubicado en el Km. 17, Carr. al Mezquital. 2000/08.- C. María de la Paz Borjas Galindo solicita la segregación de calle Joaquín G. Martínez no. 704, Col. Ampliación Héctor Mayagoitia Domínguez. 2001/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Federico Aragón Rodríguez de Parcela No. 35 P 1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo. 2002/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de la C. Josefina Mireya Loera del Toral, de carretera Durango-Mezquital Km. 12.5, Pob. La Loma, Fracción de la Parcela No. 182 P ½ Ejido Praxedis Guerrero, Dgo. 2003/08.- C. Martha Elva Pérez Pérez solicita permiso para instalar madera de dos metros de altura, en 2da. Privada de Mapimí esq. con Indé, Col. Hipódromo.2004/08.- CC. M.D. Adriana Valadez Díaz y Dr. Manuel Valadez Díaz solicitan asignación de números oficiales del Municipio por separado, de una casa habitación de la cual se encuentra en subdivisión. 2005/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Jorge Herrera Casio, de

Fracción Oriente del Predio Rústico denominado “Los Mimbres”, conocida como San Manuel, Dgo. 2006/08.- C. Rosa Alicia Flores Sánchez de Rodríguez solicita se le autorice ponerle el nombre a una calle la cual se llamaría “El Capitán Piloto Aviador Idelfonso Rodríguez Armendariz”. 2007/08.- C. Gabriel Arturo Mijares Valles solicita la municipalización de un predio ubicado en la Priv. Villa Los Remedios, del Fracc. Los Remedios. 2008/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Eduardo Luna Parra, de calle 6 s/n. L-9 y 10, M-14, Poblado 15 de Octubre, Dgo., para el funcionamiento de un salón de eventos sociales. 2009/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de fusión de lote del C. Saúl Rodríguez Rodríguez, de Fracción Poniente Marcada con el No. 1, Segregada del lote No. 3, del Predio Rústico denominado “San Miguel de Casa Blanca”. 2010/08.- C. María Dolores Vázquez Vela Expone problemática que presentan varios vecinos de la Colonia Morelos Norte, por el despojo de algunos terrenos. 2011/08.- C. Profr. Carlos López Macías Presenta proyecto deportivo que beneficiará a los habitantes de la zona oriente de la ciudad. 2012/08.- C. Lorenzo Jesús García Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2013/08.- C. Juan Cháirez Martínez solicita permiso para la venta de alimentos y dulces sobre un triciclo. 2014/08.- C. María Gabriela González solicita permiso para vender jugos y yogurt natural en un puesto semifijo. 2015/08.- C. Salvador de la Hoya Cabrales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2016/08.- C. Felipe de Jesús Contreras Ramos solicita cambio de titular de un puesto semifijo con venta de alimentos. 2017/08.- C. Jesús Ángel Castro Esparza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2018/08.- C. Rocío del Carmen Herrera Campillo solicita licencia de funcionamiento para la instalación de un gimnasio. 2019/08.- C. Jesús Agustín Saldaña Segovia solicita permiso para la instalación de una cerrajería en un puesto fijo. 2020/08.- C. José Gustavo Martínez Félix solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2021/08.- C. Rosa María Delgado Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2022/08.- C. Ezequiel de la Cruz García solicita permiso para la venta de frutas y agua fresca sobre un triciclo. 2023/08.- C. Francisco Javier Robles Melchor solicita permiso para la venta de alimentos en un camión semifijo, al exterior de la Procuraduría General de la República. 2024/08.- C. Francisco Javier Robles Melchor solicita permiso para la venta de alimentos en un camión semifijo, en la Col. Tierra y Libertad. 2025/08.- C. Francisco Javier Robles Melchor solicita permiso para la venta de alimentos en un camión semifijo, en la Col. Luis Echeverría.2026/08.- C. María del Refugio Ortíz Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2027/08.- C. María del Carmen Delfín Galavíz solicita licencia de funcionamiento para café Internet, en el cual rentarán 6 equipos de cómputo. 2028/08.- C. María Antonia Meza Soria solicita dar de baja definitiva un Café Internet, ubicado en la Col. Vicente Guerrero. 2029/08.- C. María Esperanza Álvarez González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2030/08.- C. Manuela Payán Velázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 2031/08.- C. Ana Bertha de la Cruz Vázquez solicita permiso para la venta de dulces sobre una mesa en la vía pública. 2032/08.- C. Adriana Sifuentes Villarreal solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2033/08.- C. Carlos Cervantes Arciniega solicita licencia de funcionamiento de un Café Internet, en el cual se rentarán 5 máquinas.2034/08.- C. Rosa Angélica Delgado Rueda solicita licencia de funcionamiento de un Café Internet, en el cual se rentarán 4

equipos de cómputo. 2035/08.- C. Martha Lorena Gutiérrez Frías solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2036/08.- C. José Rodrigo Soria solicita dar de baja un permiso de de videojuegos con número de folio 0099, ubicado en la Col. Mayagoitia. 2037/08.- C. Jesús Díaz Román solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2038/08.- C. Manuel de Jesús Valadez Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2039/08.- C. Rafael Ceniceros Núñez solicita licencia para un salón de eventos infantiles a ubicarlo en el Fracc. San Ignacio. 2040/08.- C. Eva Beatríz Zamora Nájera solicita permiso para la venta de nieve y fruta de la temporada en la vía pública. 2041/08.- C. Lorena Anguiano Hernández solicita permiso para la venta de nieve y fruta de la temporada en la vía pública.2042/08.- C. Claudia Janeth Zamora Nájera solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 2043/08.- C. Fernando Olvera López solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 2044/08.- C. Tonalli Jonatan Lares González solicita permiso para la venta de alimentos en un carro móvil. 2045/08.- C. Carlos Francisco Reyes Silva solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 2046/08.- C. Ing. Gerardo A. Pérez Canales manifiesta inconformidad por la autorización de un cambio de uso de suelo al C. Rafael Ceniceros Núñez. 2047/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V., de calle Felipe Ángeles no. 508, Col. J. Guadalupe Rodríguez. C. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2008. C. L.R.I. Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2008. C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2008. 2048/08.- C. Lic. Rocío Valles Martínez, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Durango solicita se emita el voto afirmativo respecto al Dictamen aprobado por la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, y que contiene reforma a los artículos 25 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. **Punto No. 14.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 14.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. PROFR. CARLOS LÓPEZ MACIAS, REFERENTE A UN PROYECTO DEPORTIVO QUE BENEFICIARA A LOS HABITANTES DE LA ZONA ORIENTE DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Carlos López Macías dice lo siguiente: "…Represento a un grupo de maestros que por medio del presente los invitamos a que sean participes de un proyecto donde trataremos de fomentar el deporte, los valores, las convivencias familias pero sobre todo tratar de que nuestros jóvenes no caigan en las garras de la drogadicción. Por tal motivo hacemos llegar a usted la presente invitación para que nos proporcione los recursos materiales necesarias para lograr tener un espacio físico donde las familias que habitamos en el oriente de nuestra ciudad podamos practicar algún deporte y así convivir con otras familias, ya que en la actualidad no contamos con un espacio adecuado para tener algún acercamiento entre los habitantes de este rumbo de la ciudad, que vemos con tristeza que nuestras autoridades nos tienen un tanto olvidados. O me pregunto, sería necesario pertenecer a una de las colonias populares de nuestra ciudad para que los gobiernos hagan llegar a nosotros recursos y/o espacios de esta magnitud como el que ahora deseamos tener. Ya que tal pareciera que nuestros gobernantes dan por hecho que los habitantes de algunos fraccionamiento por pertenecer a la clase media no tenemos carencias, no tenemos

necesidades económicas y que no tenemos ningún problema cuando hay que surtir nuestra despensa o cuando hay que comprar a nuestros hijos la lista de útiles y la compra de uniformes escolares, pero como usted sabrá las crisis por las que ha atravesado nuestro país nos han afectado de manera alarmante y en ocasiones desesperante por eso le pedimos que nos beneficie con el terreno que describo en el croquis, que anexo porque con ello logrará que algunos compañeros maestros destinen su tiempo logren la consolidación de las familias, y de nuestra sociedad y con ello atraer recursos a sus familias, cabe hacer mención que los fraccionamientos que se verán beneficiados con esta obra son. Guadalupe Victoria, Roma, Cima, Veinte de Noviembre, Brisas, Bosques del Valle, Joyas, Fidel Velázquez I y II, San Antonio, Pedregal, san Luis, San Marcos, Villas, I, II, III, IV y V, Renacimiento, María Luisa, Los Arbolitos y Las Nubes, así como las colonias: Veinte de Noviembre, Octavio Paz, entre otros asentamientos que tal vez omitimos, como usted verá es bastante la población en la que se logrará un impacto positivo. En este proyecto los esfuerzos se enfocarán hacia la juventud y con espacial cuidado hacia la niñez duranguense para quienes se organizarán torneos de diferentes deportes, pero con espacial atención uno que tenga relación con el Club de los Alacranes de Durango y con el de Santos Laguna que ya organizo uno cada año en la primer quincena del mes de septiembre, a donde asisten equipos infantiles de: Chihuahua, Matamoros Tamaulipas, Río Grande Zacatecas, Reynosa Tamaulipas, Monclova Coahuila, Torreón Coahuila u Durango, cabe hacer mención que los equipos que representan a nuestra capital han obtenido muy buenos resultados pero estamos seguros que si se hace de manera organizada y se logra llevar una selección que nos represente formalmente obtendremos mejores resultados. C. Presidente Municipal, sabiendo de su decidido apoyo al deporte duranguense estamos convencidos de que con su apoyo lograremos aterrizar este tan importante proyecto cual único fin es promover el deporte y la convivencia familiar. Agradezco las atenciones. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR solicita que esta propuesta sean turnada a la comisión correspondiente. **Punto No. 14.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. ING. GERARDO A. PÉREZ CANALES, PARA PRESENTAR SU INCONFORMIDAD POR LA AUTORIZACIÓN DE UN CAMBIO DE USO DE SUELO AL C. RAFAEL CENICEROS NÚÑEZ. En seguida en uso de la palabra el C. GERARDO PEREZ CANALES dice lo siguiente. "… Esta solicitud es para exponer mis argumentos en contra de la autorización de cambio de uso de suelo, concedida al Sr. Rafael Ceniceros Núñez, para que en una cochera de uso privado, localizada en el número 303 de la calle Plaza Alejandra, del fraccionamiento San Ignacio de esta ciudad, se utilice como salón de fiestas infantiles. Nuestra posición se basa que nuestras familias ya tenemos más de 25 años viviendo ahí, este malestar que nos ocasionarían las fiestas infantiles ya lo hemos probado el pasado 14 y 15 de julio días en que estas familias realizaron dos fiestas una de las 8 de la noche hasta las 4 de la mañana del día siguiente y otra en ese día de las 12 a las 5 de la tarde créanme la situación es insoportable causa coraje impotencia, no se puede hacer nada dentro de mi casa, también puedo decir que en este lote lo que se le autorizó al Sr. Rafael Ceniceros fue la construcción de un techo para cochera con planta única, sin embargo omitió como lo marca el Reglamento de Construcciones solicitar la licencia respectiva para un salón según lo marca el artículo 361 inciso I, letras i, j, y x . Por otro lado, hace uso la Comisión de Obras Públicas autorizó el cambio de uso de suelo, lo cual es incomprensible ya que en la encuesta realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano y obras Públicos a los vecinos del lugar, solo uno esto a favor de dicho cambios mientras

que en la sesión de la Comisión solo un regidor se opuso a dicho cambio. Se argumenta que se concedió porque en la misma calle existe otro salón quiere decir que porque ya hay uno pueden hacer todos los salones que se quieran en este fraccionamiento a la fecha un servidor y varios vecinos hemos hecho solicitudes a este Ayuntamiento una el año pasado firmada por quince vecinos y otra el mes pasado firmada por siete vecinos en contra de esta autorización. Para mi no hay duda que tengo el derecho constitucional de gozar de paz y tranquilidad dentro de mi hogar, así lo expresa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero que tenemos garantías, y en su artículo cuarto dice que una de las garantías es que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Por lo que a nombre de los vecinos que nos hemos manifestado en estos oficios y que me acompañan aquí pedimos a este Honorable Cabildo que prevalezca nuestro derecho a la paz y tranquilidad dentro de nuestros hogares sobre los intereses particulares del Sr. Rafael Ceniceros. Solicitamos que se pongan un momento en nuestro lugar que al otro lado de su casa consecutivamente estuvieran haciendo fiestas y reuniones créanme el ruido que hace la música, el bullicio que hacen los participantes es insoportable. Por su atención gracias. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR solicita que esta solicitud sea turnada a la Comisión de Actividades Económicas. **Punto No. 14.3.-** INTERVENCIÓN DE LA C. MARÍA DOLORES VÁZQUEZ VELA, EN RELACION A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTAN VARIOS VECINOS DE LA COLONIA MORELOS NORTE, POR EL DESPOJO DE ALGUNOS TERRENOS. En seguida en uso de la palabra la C. María Dolores Vázquez dice lo siguiente: "…Honorable Cabildo gracias por permitirnos expresar nuestro sentir, los vecinos de la colonia Morelos Norte estamos muy indignados por la forma de cómo están siendo despojados y con mucha arbitrariedad varios compañeros, dueños de lotes en nuestra colonia, un licenciado Zaragoza nos dijo que nos meteríamos en un problema si tumbamos la barda yo le dije que no porque quien finca en terreno ajeno pierde lo finado o la inversión. Nuestros compañeros no están solos ni ahora ni nunca, lucharemos con el fin de que esos lotes sean recuperados, pedimos, exigimos con voz fuerte a quien se responsable de este robo tan descarado nos regresen el patrimonio familiar de nuestros compañeros. El fraccionamiento San Isidro y sus empleados son los causantes de este robo. Sr. Gobernador usted y yo tenemos la obligación de apoyar a la gente más ayudemos a que dichos terrenos sean regresados a sus respectivos dueños y de la misma manera exigimos aparezcan los duelos de Ciudad San Isidro y también pedimos a Obras Públicas vayan y tumben esa barda que es una vergüenza ya que se quieren apropiar de lo que no les pertenece y probamos enérgicamente este lamentable acontecimientos. Estos terrenos tienen dueños y son de muy escasos recursos. Por su atención gracias. **Punto No. 14.4.-** INTERVENCIÓN DE UN CIUDADANO PARA PRESENTAR PROPUESTAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Eduardo Solís dice lo siguiente: "… A través de este conducto nos dirigimos a ustedes, a fin de manifestarles que la Confederación Nacional de Organizaciones Populares en el Municipio de Durango en coordinación con el movimiento asociado de las personas con discapacidad, venimos a solicitarles que se nos considere con descuentos en el Impuesto Predial que se hagan estudios socioeconómicos, que vaya gente del Ayuntamiento a visitar los hogares de nuestros compañeros para que se cercioren que en esas casas hay gente con discapacidad y por lo tanto se les pueda aplicar el descuento establecido en la ley de integración social para personas con discapacidad en el estado de Durango. Asimismo les

pedimos que nos apoyen ante las instancias correspondientes para que en las instituciones públicas en donde nuestra gente con discapacidad tenga que ir hacer algún trámite tengan los accesos adecuados, como son rampas en los Hospitales para que no se les dificulte. También quisiéramos pedirles que en Aguas del Municipio nos apoyen porque para ir a solicitar un descuento tiene que subir la gente hasta el tercer piso y ésto es imposible para algunos de nuestros compañeros con discapacidad. Queremos proponerles nos apoyen con el repintado de cajones de discapacitados así como el incremento en número de los mismos, ya que en algunos de estos cajones se ha observado que han sido sustituidos con la leyenda de carga y descarga. También queremos pedirles que los recursos generados por infracciones derivados por concepto de cajones de discapacitados los apliquen en programas para personas con discapacidad. Por último quiero decirles que nos unimos a las acciones que el Presidente Municipal Jorge Herrera Caldera ha emprendido por acabar con los lotes baldíos, decirle que cuenta con nuestro apoyo. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR solicita que estas propuestas sean turnadas a las comisiones correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----------

JORGE HERRERA CALDERA _____
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ _____
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR _____
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ _____
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR _____
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA _____
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA _____
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO _____
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ _____
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA _____
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ _____
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA _____
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO _____
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO _____
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES _____
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor _____

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor _____

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE _____
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor. _____